

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 19942** *RESOLUCION de 20 de agosto de 1984, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se subsana la omisión padecida en la Resolución de 21 de agosto de 1984 por la que se aprueba con carácter provisional la lista de opositores admitidos y excluidos a tomar parte en las oposiciones libres a Notarías convocadas por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 27 de junio de 1984.*

Con fecha 24 del presente mes de agosto la Junta Directiva de Ilustre Colegio Notarial de Madrid ha comunicado a esta Dirección General que en la lista de opositores firmantes admitidos para tomar parte en las oposiciones libres para obtener el título de Notario remitida a ese Centro Directivo con fecha 17 del corriente mes, se omitió consignar que el número 881, don José Manuel Rueda Ygueravide, quedaba supeditada su admisión al abono de los derechos correspondientes, que hasta el día de hoy no se han recibido.

En su virtud,

Esta Dirección General ha acordado subsanar la omisión padecida y declarar que la admisión provisional del opositor número 881, don José Manuel Rueda Ygueravide, queda supeditada al abono de los derechos correspondientes.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—El Director general, P. D., el Secretario general Técnico, Pedro González Gutiérrez-Barquín.

Sr. Jefe del Servicio del Sistema Notarial.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 19943** *RESOLUCION de 31 de agosto de 1984, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la fecha de celebración del sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las pruebas del concurso-oposición para ingreso en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas.*

De conformidad con lo establecido en el punto 4 de la Orden ministerial de 28 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas,

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto que el sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las pruebas selectivas del citado concurso-oposición se celebre el próximo día 11 de septiembre, a partir de las diez horas de la mañana, en la Subdirección de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias, calle Alcalá, 36, segunda planta, Madrid-14.

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 31 de agosto de 1984.—El Director general de Personal y Servicios, Felicitísimo Muriel Rodríguez.

Sres. Subdirectores generales de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración Central y de Enseñanzas Integradas.

- 19944** *RESOLUCION de 31 de agosto de 1984, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la fecha de celebración del sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las pruebas del concurso-oposición para ingreso en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas.*

De conformidad con lo establecido en el punto 4 de la Orden ministerial de 28 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas,

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto que el sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las pruebas selectivas del citado concurso-oposición se celebre el próximo día 11 de septiembre, a partir de las diez horas de la mañana, en la Subdirección de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias, calle Alcalá, 36, segunda planta, Madrid-14.

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 31 de agosto de 1984.—El Director general de Personal y Servicios, Felicitísimo Muriel Rodríguez.

Sres. Subdirectores generales de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración Central y de Enseñanzas Integradas.

- 19945** *RESOLUCION de 31 de agosto de 1984, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la fecha de celebración del sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las pruebas del concurso-oposición para ingreso en la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas.*

De conformidad con lo establecido en el punto 4 de la Orden ministerial de 28 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio) por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas,

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto que el sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las pruebas selectivas del citado concurso-oposición se celebre el próximo día 11 de septiembre, a partir de las diez horas de la mañana, en la Subdirección de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias, calle Alcalá, 36, segunda planta, Madrid-14.

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 31 de agosto de 1984.—El Director general de Personal y Servicios, Felicitísimo Muriel Rodríguez.

Sres. Subdirectores generales de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración Central y de Enseñanzas Integradas.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

- 19946** *RESOLUCION de 10 de julio de 1984, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza en la Escala Administrativa de este Organismo.*

Vacante una plaza en la Escala Administrativa de este Instituto, de conformidad con el artículo 3.º de la Ley 42/1967, de 26 de junio; artículo 24 del Reglamento de 22 de julio

de 1967, y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Esta Dirección ha resuelto cubrirla mediante oposición libre de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Número de plazas.—Se convoca una plaza vacante en la Escala Administrativa de este Instituto.

La plaza está dotada con el sueldo y complementos establecidos por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, en sesión de 27 de abril de 1978, en aplicación del Real Decreto-ley 22/1977; Real Decreto 3046/1977, de 8 de octubre, y Ley 1/1978, de 19 de enero, así como acuerdos y disposiciones complementarias y concordantes.

1.2 Sistema selectivo.—La selección se realizará mediante el sistema de oposición libre y se registrará por las normas que se establecen en esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.2 Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

En el supuesto de invocar un título equivalente habrá de acompañarse certificado expedido por la Administración Educativa que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de esta Escala.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.2 Los aspirantes deberán reunir tales condiciones en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y conservarián durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Forma.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular solicitud según modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que figura como anexo I, haciendo constar que reúnen los requisitos de esta convocatoria y comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a prestar juramento o promesa, conforme a los preceptos del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Con la solicitud se acompañará una fotografía tamaño documento nacional de identidad, a cuyo dorso figurarán los dos apellidos y el nombre personal del aspirante.

Si se opta por la realización del cuarto ejercicio, de carácter voluntario, deberá hacerse constar la prueba o pruebas elegidas y, en su caso, los idiomas de cuyo conocimiento desea ser examinado el aspirante.

3.2 Órgano a quien se dirigen.—Las solicitudes se dirigirán al Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

3.3 Plazo de presentación.—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto de Estudios de Administración Local (calle Santa Engracia, 7, Madrid-10), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.—Los derechos de examen y formación del expediente serán de 1.500 pesetas.

3.6 Forma de efectuar el abono.—El abono de dichos derechos se efectuará en la Tesorería-Contaduría de este Instituto o bien, por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7 Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos

4.1 Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Instituto aprobará la lista pro-

visional de admitidos y exlicuidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2 Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.4 Recursos contra la lista definitiva.—Contra la resolución aprobando la lista definitiva, podrán los interesados interponer, de acuerdo con el artículo 8.º del Reglamento de 22 de julio de 1967, recurso de alzada ante el Ministro de Administración Territorial.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1 Tribunal calificador.—El Tribunal calificador y su composición serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Director del Instituto de Estudios de Administración Local o persona en quien delegue.

Vocales: El Secretario general del Instituto, el Oficial Mayor del Instituto, un funcionario de titulación superior de la plantilla del Instituto, designado por el Director del mismo, un funcionario de carrera de la Escala Administrativa del Instituto designado por el Director.

Secretario: Un funcionario de la Escala Técnica designado por el Director.

5.2 Abstención y recusación.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Por los mismos motivos, los aspirantes podrán formular recusación.

5.3 Constitución y actuación.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y tres Vocales.

Las cuestiones que surjan en el desarrollo de esta oposición serán resueltas por el Tribunal por mayoría de votos, en cuanto no sean de aplicación las bases de esta convocatoria o las normas generales que la reglamenten.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1 Comienzo.—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2 Orden de actuación de los opositores.—El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3 Llamamiento.—Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único.

6.4 Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.—La fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.5 Anuncios sucesivos.—La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se hará en el tablón de anuncios de este Instituto.

7. Pruebas selectivas

7.1 Ejercicios de la oposición y su calificación.—La oposición comprenderá tres ejercicios obligatorios, con carácter eliminatorio, y un ejercicio de carácter voluntario, no eliminatorio.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto en máquina eléctrica. Los opositores podrán ir provistos de su propia máquina de escribir. Caso de utilizar máquina manual, las pulsaciones con ella dadas serán primadas con un 10 por 100 más.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar oralmente, durante un periodo máximo de cuarenta minutos, cuatro temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anexo a esta convocatoria y de los cuales dos serán necesariamente extraídos entre los comprendidos del número 1 al número 31 y otros dos de entre los restantes.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán en ella los conocimientos sobre los temas expues-

tos, pudiendo el Tribunal dialogar con el aspirante sobre el contenido de los mismos y pedirle cualquier aclaración complementaria en el plazo máximo de diez minutos.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en el enfoque y resolución de una cuestión de tipo práctico o de un expediente que proponga el Tribunal, y que se relacionará con las misiones y actividades de los funcionarios de la Escala Administrativa en el desempeño de su función dentro del Instituto de Estudios de Administración Local. Para la realización de esta prueba, el opositor podrá utilizar textos legales, jurisprudencia, libros y revistas de los que acuden provistos o de los que existen en la biblioteca de Instituto.

En la calificación de este ejercicio se tendrá en cuenta la sistemática en el planteamiento del asunto, la adecuada explicación del problema y el conocimiento de la normativa que lo rige, así como la correcta formulación de conclusiones y resolución.

Cuarto ejercicio: Con carácter voluntario y no eliminatorio, los opositores podrán realizar todas o alguna de las siguientes pruebas:

a) Toma taquigráfica a mano de un dictado, hecho a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto durante un tiempo de tres minutos y su transcripción a máquina durante el plazo de cuarenta y cinco minutos (puntuación máxima, dos puntos).

b) Idiomas: acreditar el conocimiento suficiente de alemán, francés, inglés, italiano o portugués, mediante la práctica de un ejercicio sin auxilio de diccionario para la traducción directa al castellano (puntuación máxima por cada idioma: Un punto y medio en alemán, un punto en francés o inglés y medio punto en italiano o portugués).

7.2 Calificación.—Los tres primeros ejercicios, de carácter eliminatorio, serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en las pruebas del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios eliminatorios y voluntario.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1 Lista de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, conforme a lo dispuesto en la base 1.1.

8.2 Propuesta de aprobados.—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección del Instituto para su nombramiento.

8.3 Propuesta complementaria de aprobados.—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.1 del Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excedieran del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos

9.1 Documentos.—El aspirante aprobado presentará en la Secretaría General del Instituto los siguientes documentos acredita-

tivos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, sin necesidad de legitimación ni legalización, siempre que esté expedida en impreso oficial.

b) Título de Bachiller Superior o equivalente.

c) Certificación médica oficial acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones. Esta certificación deberá estar expedida por alguna de las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

d) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse sujeto a expediente disciplinario.

e) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativa de no haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

9.2 Plazo.—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3 Excepciones.—Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 Falta de presentación de documentos.—Si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la solicitud que formuló. En este caso, la Secretaría General formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramiento

Por la Dirección del Instituto, se extenderá el correspondiente nombramiento de Administrativo a favor del interesado que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión

11.1 Plazo.—En el plazo de un mes, a contar de la publicación del nombramiento, deberá el nombrado tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito exigido en el Real Decreto 707/1978, de 5 de abril.

11.2 Ampliación.—La Dirección del Instituto podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo.

12. Norma final

En todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Jurídico de los Funcionarios de Administración Local, así como en el Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

13. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de julio de 1984.—El Director del Instituto, Luciano Parejo Alfonso.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

Poliza de 5 pes	Ministerio u organismo	Sello de Registro de entrada
	1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira	
	2. Fecha de la orden de la convocatoria	

I. DATOS PERSONALES

Replena este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo

3. Primer apellido		4. Segundo apellido		5. Nombre	
8. Fecha de nacimiento		7. Lugar de nacimiento Municipio		6. Idem: Provincia	
3. Domicilio		10. Lugar de domicilio: Municipio		11. Idem: Provincia	
2. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		19. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.	
15. To léreo Num.		17. Nombre del padre		16. Profesión del padre	
18. Nombre de la madre		19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza		19.2 Fecha ingreso	
				19.3 Situación actual	

Reservado para codificación

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

II. FORMACION

20. Títulos académicos que posea			21. Centro que los expidió			21.1 Localidad					
22. Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales	
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico		
24. Pruebas selectivas en las que ha participado			24.1 Denominación del cuerpo o plaza			24.2 A/a			24.3 Ejercicios aprobados		

Reservado para codificación

20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3
------	------	------	----	------	------	------	----	------	------	------

III. EXPERIENCIA

25. Trabajo en la Administración pública en condición de interno, eventual o contratado			
25.1 Fecha ingreso	25.2 Fecha cesa	25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios	25.4 Condición
26. Trabajo en la empresa privada			

Reservado para codificación

25.1	25.2	25.3	25.4	26
------	------	------	------	----

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos, que de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico			
<input type="checkbox"/> Giro Postal			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:			

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de Julio.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En a de de 197...

(lugar) (día) (mes) (año)

Firma,

..... Señor

Especio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Operación o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

ANEXO II

Programa para las pruebas

Organización del Estado y la Administración Pública

1. El Estado: Concepto, origen, elementos y formas. La Constitución: Concepto y clases.
2. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido; el título preliminar, derechos y deberes fundamentales; los poderes del Estado; reforma de la Constitución; el Tribunal Constitucional.
3. La representación política. Sistemas electorales. Partidos políticos.
4. La Jefatura del Estado y sus formas. La Corona en la Constitución española. Funciones constitucionales del Rey.
5. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Organizaciones dependientes de las Cortes: Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo.
6. El Gobierno en el sistema constitucional español. Designación y duración. Responsabilidad.
7. La organización judicial española: Principios básicos de la misma. La unidad jurisdiccional; Su significado. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.
8. La organización territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas. Sus antecedentes y procedimiento de constitución. Aprobación y contenido de los Estatutos de Autonomía. El control y coordinación con el Estado.
9. Los principios jurídicos de la organización administrativa. La jerarquía administrativa. Descentralización y desconcentración. El principio de coordinación.
10. La Administración del Estado. Los órganos centrales: El Consejo de Ministros, el Presidente del Gobierno, los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios y Directores generales. La Administración periférica del Estado: Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas, los Gobernadores civiles y otros órganos.
11. La Administración institucional y consultiva. Concepto, carácter y principales organizaciones de ambas.

Nociones de Derecho administrativo y financiero

12. Administración Pública y Derecho administrativo: Su objeto y extensión. La Ciencia de la Administración.
13. Las fuentes del Derecho administrativo (I). La Constitución. La Ley. Leyes orgánicas y leyes ordinarias. Leyes estatales y autonómicas: Sus límites. Los Estatutos de las Comunidades Autónomas.
14. Las fuentes del Derecho administrativo (II). Las disposiciones normativas con fuerza de Ley: Decreto-ley y Decreto Legislativo. El Reglamento Administrativo: Concepto, naturaleza, clases. Límites de la potestad reglamentaria. La impugnación de los Reglamentos ilegales. Otras fuentes del Derecho administrativo.
15. El principio de legalidad. Significado del principio de legalidad y técnicas para su realización. Potestad reglada y discrecional. El principio de legalidad y el control de la discrecionalidad.
16. Concepto elementos y clases de la relación jurídico-administrativa. Los sujetos y su capacidad. Examen especial del administrado. Las situaciones jurídicas subjetivas.
17. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
18. El procedimiento administrativo: Concepto e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo: Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
19. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
20. Las formas de actuación administrativa. La policía y el fomento. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. En especial: La gestión directa y la indirecta.
21. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Idea general del régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.
22. El dominio público: Concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico. El dominio privado de la Administración. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.
23. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.
24. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Los funcionarios de carrera. Los funcionarios de empleo. El personal contratado por las Administraciones públicas.
25. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la función pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. La elección de contratados.

26. Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos. El sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades.
27. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Sus clases. Análisis especial de su régimen disciplinario.
28. La Seguridad Social en España: Principios y organización. El régimen especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La MUFACE. El sistema actual de derechos pasivos.
29. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.
30. Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales. Principios inspiradores y contenido básico de la Ley General Tributaria.
31. El presupuesto. Idea general del sistema presupuestario español. La Ley General Presupuestaria: Idea general de su contenido y principios inspiradores.

Administración Local

32. La Administración Local. Determinaciones constitucionales. Entidades que comprende. La legislación de régimen local.
33. La provincia. Organización y competencia de las provincias de régimen común y especial. Organos de gobierno provincial.
34. El municipio. Organización y competencia de los municipios de régimen común y especial. Organos de gobierno municipal.
35. Organismos centrales de la Administración central o autonómica competentes respecto a las Entidades Locales.
36. Las ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo de las Entidades Locales.
37. Los recursos administrativos contra actos de las Entidades Locales. La revisión jurisdiccional de los actos administrativos locales.
38. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales. Procedimiento de selección de contratistas y adjudicación de contratos.
39. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local. El patrimonio privado de las Entidades Locales. Los bienes comunales.
40. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión del servicio público. Consideración especial de la concesión.
41. Breve idea de los principios inspiradores de la legislación urbanística. Los planes y normas de ordenación urbana. La ejecución del urbanismo.
42. La función pública local y su organización. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Los grupos de funcionarios de Administración General y de Administración Especial de las Entidades Locales.
43. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
44. Las Haciendas locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. Recursos que integran las Haciendas locales. La participación en recursos estatales.
45. El presupuesto de las Entidades Locales. El gasto público local. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

El Instituto de Estudios de Administración Local

46. El Instituto de Estudios de Administración Local. Normas que lo rigen. Naturaleza y fines. Organos de gobierno.
47. Organización y funciones de la Secretaría General.
48. Organización y funciones del Centro de Enseñanza y Formación Local.
49. Organización y funciones del Centro de Estudios Urbanos.
50. Organización y funciones del Centro de Asistencia y Colaboración con las Corporaciones Locales.
51. Organización y funciones del Centro de Relaciones Interlocales.
52. Organos dependientes directamente de la Dirección del Instituto. Sus funciones.
53. El personal del Instituto de Estudios de Administración Local. Su clasificación, funciones y régimen jurídico.

ADMINISTRACION LOCAL

19947

RESOLUCION de 9 de agosto de 1984, del Ayuntamiento de La Coruña, referente a la oposición para proveer siete plazas de Músico de la Banda-Orquesta Municipal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 179, de 7 de agosto de 1984, aparecen publicadas integra-